

# **Honorable Cámara de Diputados**

## **Instituto Técnico Superior Legislativo**

### **REGLAMENTO DE**

### **EXAMEN DE INGRESO**

### **COHORTE 2019 - 2021**

**Asunción, 14 de diciembre de 2018**  
**(Aprobado el 17 de diciembre de 2018)**

## REGLAMENTO DE EXAMEN DE INGRESO – COHORTE 2019/ 2021

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** El presente reglamento regula y establece condiciones para el ingreso a las Carreras Técnicas de pregrado del Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados.

**Artículo 2°.- DEFINICIONES:**

- a) **Admisión:** se entiende por admisión, como el proceso por el cual el postulante ha logrado el puntaje para ser aceptado como alumno de la Carrera a la cual se ha postulado.
- b) **Cohorte:** es un sinónimo de promoción. Comprende el periodo académico en que un grupo de estudiantes inician y concluyen una carrera de Tecnicatura Superior.
- c) **Examen de Ingreso:** es un instrumento escrito tiene por propósito evaluar a la persona para ingresar a las Carreras Técnicas de pregrado disponibles del ITSL-HCD.
- d) **ITSL-HCD:** Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados.
- e) **MEC:** Ministerio de Educación y Ciencias.
- f) **Postulante:** Ciudadano paraguayo o extranjero con radicación en la República del Paraguay, que haya cumplido con los requerimientos expresados en este reglamento de examen de ingreso para las carreras ofertadas por el ITSL-HCD.

### CAPITULO II DE LAS CARRERAS

**Artículo 3°.-** Las carreras disponibles para la cohorte 2019/2021 son:

- a) Técnico Superior en Asesoría Legislativa.
- b) Técnico Superior en Asistencia Legislativa.

**Artículo 4°.- Plazas por carreras:** los cupos disponibles por carrera son:

- a) **Técnico Superior en Asesoría Legislativa:** 40 (cuarenta) lugares distribuidos en 24 (veinticuatro) que representa el 60% (sesenta por ciento) para Funcionarios de la Honorable Cámara de Diputados y 16 (dieciséis) que representa el 40% (cuarenta por ciento) para la ciudadanía en general.
- b) **Técnico Superior en Asistencia Legislativa:** 40 (cuarenta) lugares distribuidos en 24 (veinticuatro) que representa el 60% (sesenta por ciento) para Funcionarios de la Honorable Cámara de Diputados y 16 (dieciséis) que representa el 40% (cuarenta por ciento) para la ciudadanía en general.

### CAPITULO III RÉGIMEN DE POSTULACIÓN

**Artículo 5°.- De los Requisitos:** Para tener el derecho a postularse al examen de ingreso, el postulante deberá de reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el nivel medio en cualquiera de las modalidades del bachillerato.

- b) Postulación dentro del plazo establecido por el Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados.
- c) No ser beneficiario de ninguna beca otorgada por otros poderes del estado para estudios similares o superiores.
- d) No poseer antecedentes policiales y judiciales.

**Artículo 6°.- De los documentos para la inscripción a la postulación:**

- a) Certificado de Nacimiento Original.
- b) Certificado de vida y residencia en el país.
- c) Certificado de antecedentes policiales.
- d) Certificado de antecedentes judiciales.
- e) Fotocopia de cédula de identidad autenticada por escribanía.
- f) Fotocopia de título del nivel medio en cualquiera de las modalidades del bachillerato.
- g) Certificado de estudios original nivel medio en cualquiera de las modalidades del bachillerato visado por el MEC.
- h) Dos fotos tipo carnet.

**Artículo 7°.- De la inscripción para la postulación:** los postulantes deberán presentar las documentaciones requeridas en el Artículo 6° de este reglamento en la Secretaría Académica del ITSL-HCD, en el plazo establecido, adjunto con la solicitud de inscripción.

**Artículo 8°.-** Las inscripciones serán realizadas en forma personal por los interesados.

**Artículo 9°.-** Los formularios de postulación deben redactarse con letra legible, evitándose enmiendas y tachaduras, si las hubiere serán nulas.

**Artículo 10°.-** Serán admitidos como postulantes para las Carreras Técnicas de pregrado del ITSL-HCD, aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

**Artículo 11°.- De la disponibilidad de cupos para la postulación:** se dispondrá de 180 cupos disponibles como máximo para el examen de ingreso, divididos en 2 (dos) grupos: (Grupo/Fila 1 y Grupo/Fila 2), en las fechas, horarios y local establecido por la Dirección Académica.

**Artículo 12°.- De los aranceles:** la postulación y el examen de ingreso no tendrá costo alguno para el postulante.

## **CAPÍTULO IV DE LA ELABORACIÓN DEL EXÁMEN DE INGRESO**

**Artículo 13°.- De la elaboración del examen de ingreso:** serán convocados, docentes por la Dirección Académica del ITSL-HCD, el cual deberán reunirse en claustro en el día designado.

**Artículo 14°.- De las asignaturas:** El examen de ingreso, se compondrá de las siguientes asignaturas de conocimiento general:

- a) Constitución Nacional de 1992/Poder Legislativo.
- b) Historia del Paraguay.
- c) Gramática Española.

## CAPÍTULO V EXÁMEN DE INGRESO

**Artículo 15°.- De las fechas del examen de ingreso:** la postulación para el proceso del examen de ingreso, se dividirán en dos grupos, y por ende quedarán de la siguiente forma: (Grupo/Fila1, y Grupo/Fila 2), en el horario establecido por la Dirección Académica del ITSL-HCD.

**Artículo 16°.- De la duración:** el tiempo establecido, será de 90 (noventa) minutos de duración (no prorrogable).

**Artículo 17°.- Indicaciones generales para el día del examen de ingreso:**

- a) Se entregará 3 materiales o instrumentos: en el examen (para el ITSL) y dos hojas de respuestas (para el ITSL y el alumno).
- b) Completar todos los datos solicitados en los encabezados del examen y la hoja de respuesta.
- c) El examen de ingreso es de tipo selección múltiple con una hoja adicional de respuesta.
- d) Cada pregunta o enunciado tendrá 4 alternativas de respuestas, sólo una es la correcta.
- e) Marcar en círculo o subraye en el examen la letra que Ud. Considere la respuesta correcta en cada ítem. La misma letra debe marcar en la hoja de respuesta.
- f) No habrá consideraciones para aquella persona que no haya marcado su respuesta correcta en la hoja de respuestas
- g) El uso de corrector y cualquier tachadura en la hoja de respuesta invalidará la respuesta.
- h) Hay un total de 50 preguntas o enunciados, distribuidas de la siguiente manera: 15 preguntas o enunciados de Historia del Paraguay, 15 preguntas o enunciados de Gramática Española y 20 preguntas o enunciados de Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992 – Poder Legislativo.
- i) Cada pregunta o enunciado tiene un valor de 2 puntos, en total suman 100 puntos.
- j) El rendimiento mínimo es del 60% (30 preguntas correctas o enunciados por 2 puntos c/u = 60 puntos).
- k) Cada alumno deberá tener consigo: bolígrafo de color negro o azul, y lápiz de papel y borrador (estos dos últimos materiales no son obligatorios o necesarios).
- l) Está prohibido hablar con el compañero/a de alado, comer, beber agua, utilizar teléfono móvil o algún material bibliográfico durante el examen.
- m) Leer todas las preguntas o enunciados, contestar primero los ítems que Ud. Crea más fáciles para luego proseguir con las demás.
- n) Cualquier duda o consulta levantar la mano para solicitar asistencia de la mesa examinadora.
- o) Firmar al final de la hoja del examen y en la hoja de respuesta.
- p) El postulante debe de marcar la carrera a la cual está postulándose en la hoja de respuesta, en el caso que, el postulante no alcance el puntaje requerido, puede marcar la otra carrera opcional.
- q) Al término de la duración establecida para el examen de ingreso, los postulantes deberán entregar la hoja de respuesta a los veedores designados del ITSL-HCD y deberán abandonar el recinto inmediatamente.

**Artículo 18°.- De las penalidades:** no podrán rendir el examen de ingreso aquellos postulantes que:

- a) Lleguen fuera del horario establecido para el inicio.
- b) Aquellos que no presentan las documentaciones exigidas para el acto.

- c) Se presenten con una vestimenta que no esté acorde a las normas de la Institución.

## CAPÍTULO VI DE LOS RESULTADOS

**Artículo 19º.-** La corrección de los exámenes de ingreso, estará a cargo de docentes y funcionarios del ITSL-HCD, designados por la Dirección Académica

**Artículo 20º.- De los resultados parciales:** los resultados parciales se darán a los 150 (ciento cincuenta) minutos de haberse culminado la jornada de examen de ingreso. Se confeccionará por orden de prelación de puntuación de forma impresa en el pizarrón informativo de la Secretaría Académica y en la página web del ITSL-HCD.

**Artículo 21º.- De la revisión:** los postulantes, podrán solicitar la revisión de hojas de respuesta que le corresponde, el periodo de reclamos y revisión establecidos por la Dirección Académica.

## CAPÍTULO VII DE LA ADMISIÓN

**Artículo 22º.- Puntaje mínimo requerido:** El puntaje mínimo requerido para el ingreso es del 60% (sesenta por ciento) logrado en el examen de ingreso.

**Artículo 23º.- Postulante admitido:** para la admisión, se realizará mediante el puntaje ordenado en forma decreciente por carrera de acuerdo a los 40 (cuarenta) mejores puntajes, según el Artículo 4º de este reglamento.

**Artículo 24º.- Vacancias:** en el caso que existiera vacancias en ambas carreras por no haber postulantes el número de plazas se llenará, de acuerdo con los mejores puntajes sobre el mínimo establecido en el Artículo 22º de este reglamento:

- a) Según los mejores puntajes, hasta cubrir los lugares disponibles, la segunda opción marcada en su hoja de respuesta de aquellos que no lograron ingresar en su primera opción según el Artículo 17, inciso "p", de este reglamento de examen de ingreso, se cubrirán con los mejores puntajes hasta llenar las plazas disponibles.
- b) Para la Carrera Técnica de Técnico Superior en Asesoría Legislativa, se utiliza el mejor puntaje en las repuestas de Constitución Nacional de 1992. En el caso puntajes iguales, el desempate se realizará con la asignatura de Gramática Española, y si continua el empate con la Historia del Paraguay.
- c) Para la Carrera Técnica de Técnico Superior en Asistencia Legislativa, se utiliza el mejor puntaje en las respuestas de Gramática Española. En el caso puntajes iguales, el desempate se realizará con la asignatura de Constitución Nacional, y si continua el empate con la Historia del Paraguay.

**Artículo 26º.- Ampliación de plazas:** En el caso de que existiere más de un postulante con el mismo puntaje que hayan cumplido con los requisitos mínimos requeridos, el número de plazas será ampliado para permitir la admisión de éstos, previo estudio de las Autoridades Académicas del ITSL-HCD.

---

**Artículo 27º. De la vigencia de la nómina de admitidos:** la nómina de admitidos para las carreras del ITSL-HCD, tendrá vigencia y validez para la convocatoria del año académico de la cohorte 2019/2021.

## **CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ADMITIDOS**

**Artículo 28º.- Publicación de resultados finales:** la lista de admitidos se confeccionará por orden de prelación de puntuación y cupos según Artículo 4º de este reglamento y se publicará por en la página web del ITSL-HCD.

## **CAPITULO X DE LA DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**Artículo 29º.-** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las Autoridades Académicas del ITSL-HCD en base a un análisis del marco legal vigente que da lugar a cada caso.

**Artículo 30º.-** El presente reglamento de examen de admisión entra en vigencia para la Cohorte 2019/2021

\*\*\*\*\*

## ANEXO I

### PROGRAMAS DE ESTUDIO

#### ASIGNATURA: CONSTITUCIÓN NACIONAL.

##### UNIDAD I: PODER LEGISLATIVO

- Capítulo I: Del Poder Legislativo
- Título II: De la Estructura y Organización del Estado
- Sección I: De las Disposiciones Generales:
  - Artículos: 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202.
- Sección II: De la Formación y Sanción de las Leyes:
  - Artículos: 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217.
- Sección III: De la Comisión Permanente del Congreso
  - Artículos: 218, 219, 220.
- Sección IV: De la Cámara de Diputados
  - Artículos: 221, 222.
- Sección V: De la Cámara de Senadores
  - Artículos: 223, 224.
- Sección VI: Del Juicio Político
  - Artículo 225.

##### Bibliografía:

- ✓ Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992.

#### ASIGNATURA: HISTORIA DEL PARAGUAY

##### UNIDAD I

- La Convención Nacional Constituyente de 1870 (Fecha de inicio y culminación, principales referentes)
- La Constitución Nacional de 1870 (Partes en que se divide la CN, organización del Estado Pyo.).
- La Carta Política de 1940 (Partes en que se divide la carta política, organización del Estado Pyo.).

##### UNIDAD II:

- Gobierno de Alfredo Stroessner (Fecha y lugar de nacimiento y fallecimiento, profesión, fecha de asunción al cargo; partido o movimiento político, duración de mandato, principales obras de gobierno, ministerios y ministros; situación política, económica y social) y: La alianza para el progreso, Los partidos políticos, La Constitución de 1967, Ley 209, La crisis del gobierno, Movimientos sociales y políticos, y El 2 y 3 de febrero de 1989.

##### UNIDAD III: INICIO DE LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA

- La Asamblea Nacional Constituyente (Fecha de inicio y culminación, principales referentes)
- La Constitución Nacional de 1992 (Partes en que se divide la CN, organización del Estado Pyo.).

#### **UNIDAD IV: TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA**

- Gobierno de Nicanor Duarte Frutos (Fecha y lugar de nacimiento, profesión, fecha de asunción al cargo; partido o movimiento político, duración de mandato, principales obras de gobierno, ministerios y ministros; situación política, económica y social)
- Gobierno de Fernando Lugo (Fecha y lugar de nacimiento, profesión, fecha de asunción al cargo; partido o movimiento político, duración de mandato, principales obras de gobierno, ministerios y ministros; situación política, económica y social).
- Gobierno de Federico Franco (Fecha y lugar de nacimiento, profesión, fecha de asunción al cargo; partido o movimiento político, duración de mandato, principales obras de gobierno, ministerios y ministros; situación política, económica y social).
- Gobierno de Horacio Cartes (Fecha y lugar de nacimiento, profesión, fecha de asunción al cargo; partido o movimiento político, duración de mandato, principales obras de gobierno, ministerios y ministros; situación política, económica y social).

#### **Bibliografías sugeridas:**

- ✓ Cardozo, Efraín. Historia cultural del Paraguay / Efraín Cardozo, Asunción, FVD, 1963.
- ✓ Ferreira Gubetich, Hugo. Geografía del Paraguay / Hugo Ferreira Gubetich, Asunción, El Gráfico, 1970
- ✓ Monte de López Moreira, Mary. Historia del Paraguay (7ma. 8va. o 9na Edición). Asunción, Servilibro, 2015.
- ✓ Vasconcellos, Víctor Natalicio. Lecciones de historia del Paraguay / Víctor Natalicio Vasconcellos, Asunción, De. del autor, 1970.
- ✓ Velázquez, Rafael Eladio. Breve historia de la cultura en el Paraguay / Rafael E. Velázquez.- 7a de. rev. y act., Asunción, El Gráfico, 1981. 311 pp.

### **ASIGNATURA: GRAMÁTICA ESPAÑOLA**

#### **UNIDAD I: SILABEO**

- Silabeo.
- Clasificación de las palabras según la sílaba tónica.

#### **UNIDAD II: REGLAS DE ACENTUACIÓN**

- Reglas generales de acentuación: palabras agudas, graves, esdrújulas, sobresdrújulas y monosílabas.
- Diptongo, triptongo e hiato.
- Reglas especiales de acentuación: tilde diacrítica en monosílabos (mí, tú, té, sé, dé, él, más, sí) y pronombres enfáticos interrogativos y exclamativos (qué, quién/es, cuál/es, cuánto/a/s, dónde, cuándo, cómo).

#### **UNIDAD III: REGLAS ORTOGRÁFICAS**

- Reglas ortográficas de uso de B, V, C, S y Z.
- Uso de los signos de puntuación: el punto seguido y aparte, la coma en aclaraciones y enumeraciones, los signos de interrogación y exclamación.
- Uso de mayúsculas.



---

#### **UNIDAD IV: CLASES DE PALABRAS, CATEGORÍAS GRAMATICALES Y OTROS.**

- Reconocimiento de las clases de palabras: artículo, sustantivo, adjetivo, verbo conjugado (raíz y desinencia), verbo no conjugado, preposición.
- Categorías gramaticales concordantes (variables) y no concordantes (invariables).
- Modo Indicativo e Imperativo.
- Referencia pronominal: reconocimiento del sustantivo reemplazado por el pronombre.

#### **Bibliografías básicas:**

- ✓ Alcina, Juan, y Blecua, José. Gramática española, Ariel, 1991.
- ✓ Polo, José. Ortografía y ciencia del lenguaje, Paraninfo, 1974.
- ✓ Basulto, Hilda. Mensajes idiomáticos 1, 2,3 y 4, Trillas, 1991.
- ✓ Diccionario de dudas de la lengua española, Espasa-Calpe, 1989.
- ✓ Gili Gaya, Samuel. Curso superior de sintaxis española, Bibliograf, 1970.
- ✓ Lázaro, Fernando. Curso de lengua española, Anaya, 1991.
- ✓ Real Academia Española, Esbozo de una nueva gramática de la lengua española, Espasa - Calpe, 1973.
- ✓ Renau, Irene. Ortografía Lengua Española, Barcelona, Larousse Editorial, 2008.
- ✓ Seco, Manuel. Gramática esencial del español, Aguilar, 1973.
- ✓ Vivaldi, Gonzalo Martín. Curso de redacción, Paraninfo, 1961

\*\*\*\*\*